



## RAZONES, JUSTIFICACIÓN Y CAUSALIDAD

Carlos J. Moya

*Universidad de Valencia - España*

Hoy sólo podemos ya especular sobre lo que Donald Davidson habría opinado acerca de lo que aquí podemos decir sobre su obra. Y debemos dejar abierta la posibilidad, nada improbable, de que nuestra interpretación de su pensamiento sea errónea. El único modo seguro de evitar el error sería guardar silencio. Pero éste sería un modo de devaluar la importante aportación de nuestro autor al pensamiento filosófico. En este trabajo me propongo volver sobre algunas de las cuestiones que planteé en un trabajo anterior, publicado en la recopilación *Ensayos sobre Davidson*, editada por el profesor Carlos Enrique Caorsi, y dar, si es posible, algunos pasos adelante en la comprensión y la valoración crítica del pensamiento davidsoniano. Mi trabajo se centrará en la filosofía de la acción, y concretamente en las tesis por las que Davidson alcanzó la celebridad en el mundo filosófico, a saber, que las razones pueden ser, y a veces son, causas de las acciones y que las explicaciones de la acción mediante razones, que Davidson denomina "racionalizaciones", son (una especie del género de las) explicaciones causales. En este nivel de generalidad, estoy de acuerdo con estas tesis. Pero tengo, como muchos otros, reparos importantes sobre el modo en que Davidson arguye a favor de las mismas y sobre las consecuencias de esta argumentación.

Una de los problemas que señalé en mi contribución era el epifenomenismo que parecía asociado al monismo anómalo. Esto no es en absoluto nuevo. Ese problema ha sido señalado hasta la saciedad por distintos auto-

res como un escollo que resta gran parte de su atractivo al monismo anómalo. En mi trabajo no sostuve una tesis fuerte, a saber, que el monismo anómalo *implicaba* el epifenomenismo entendido como la insignificancia causal de las propiedades mentales, aun cuando creo que la tesis es defendible.<sup>1</sup> Acepté una tesis más débil, según la cual el monismo anómalo es *consistente* con el epifenomenismo y escribí que “una doctrina compatible [consistente] con el epifenomenismo de lo mental, una doctrina que no incluye o implica una explicación positiva de la relevancia causal de las propiedades mentales es, cuando menos, incompleta o insatisfactoria” (Moya 1999: 245). En su respuesta a mi trabajo, Davidson afirma: “El monismo anómalo no es consistente con el epifenomenismo” (Davidson 1999: 271). El problema, sin embargo, es que mi aceptación de la consistencia o compatibilidad entre el monismo anómalo y el epifenomenismo derivaba, no de una compleja exégesis de la obra de Davidson, sino simplemente de palabras del propio Davidson en las que, al menos según todas las apariencias, reconoce esa consistencia. En efecto, Davidson escribe: “Así, *AM + P* [el monismo anómalo más las premisas que conducen a él, C.M] es *consistente* con la concepción (epifenomenista) según la cual las propiedades mentales<sup>2</sup> de los eventos no introducen diferencia alguna en las relaciones causales” (Davidson 1993: 13).<sup>3</sup> Hay, al menos aparentemente, una contradicción entre lo que Davidson afirma en este texto de “Thinking causes” y lo que sostiene en su respuesta a mi trabajo en la recopilación de Caorsi. Qué diría Davidson al respecto es algo que siempre quise saber y nunca me atreví a preguntar(le).

Permítaseme entonces una conjetura para evitar la contradicción, a saber, que Davidson está empleando “epifenomenismo” y “concepción (epifenomenista)” con sentidos algo distintos en uno y otro contexto. Lo que entiende por “concepción (epifenomenista)” en el segundo contexto es claro: en sus propias palabras, que “las propiedades mentales de los eventos no introducen diferencia alguna en las relaciones causales”. ¿Y en el primer contexto, en el que afirma que el monismo anómalo no es consistente

<sup>1</sup> Más adelante, en este mismo trabajo, veremos un modo en que esa implicación podría proceder.

<sup>2</sup> En el texto en español aparece, por error, el término “causales” en lugar de “mentales”.

<sup>3</sup> Cité este texto en mi contribución a Caorsi, ed. 1999: 244. El texto original inglés es como sigue: “So *AM + P* is *consistent* with the (epiphenomenalist) view that the mental properties of events make no difference to causal relations”.

con el epifenomenismo? Un modo clásico, y menos preciso, de formular la doctrina epifenomenista es decir que, según ésta, los eventos mentales son, en todo caso, efectos, pero nunca causas. Tal vez éste es el modo en que Davidson entiende el epifenomenismo al afirmar que el monismo anómalo no es compatible con él. A favor de esta hipótesis interpretativa podemos decir que, tras afirmar que el monismo anómalo no es consistente con el epifenomenismo, Davidson sigue escribiendo, como justificación de esta afirmación, lo siguiente: “El monismo anómalo afirma que todos los eventos mentales, al menos todos aquellos que establecen relaciones causales, son idénticos a eventos físicos. Por consiguiente son capturados por exactamente el mismo nexo causal en que asumimos que son capturados los eventos físicos” (Davidson 1999: 271). Lo que Davidson parece decir aquí es lo siguiente. De acuerdo con el monismo anómalo, cada evento mental particular es idéntico a un evento físico particular. Así, si este evento físico es causa y efecto de otros eventos, no puede ser que el evento mental que es idéntico a él no sea a su vez causa y efecto de esos mismos eventos, puesto que son uno y el mismo evento. Por lo tanto, el monismo anómalo implica la falsedad del epifenomenismo entendido en el sentido clásico, como la tesis según la cual los eventos mentales son sólo efectos, pero nunca causas de otros eventos. Davidson, pues, tiene razón al sostener que el monismo anómalo no es consistente con el epifenomenismo *así entendido*. Sin embargo, como muestra el conocido ejemplo de Dretske (1988: 79–80) de la soprano cuyo agudo canto provoca la rotura de una copa, un evento mental (un canto con cierto significado o contenido) puede causar efectos físicos (la rotura de una copa) sin que las características mentales de ese evento, su significado o contenido, desempeñen papel alguno en esa relación causal. La rotura de la copa se debió a una propiedad puramente física del canto, digamos, la alta frecuencia de las ondas sonoras emitidas por la soprano. En este ejemplo no encontramos epifenomenismo en el sentido que hemos llamado clásico, pero sí en el otro sentido al que nos hemos referido, según el cual las propiedades mentales de un evento no tienen ninguna importancia para sus relaciones causales. Podemos llamar el epifenomenismo así entendido “epifenomenismo de propiedades”, para distinguirlo del otro, que cabe denominar “epifenomenismo de eventos”. Y el monismo anómalo, como yo acepté siguiendo a Davidson, es consistente con el epifenomenismo de propiedades: la verdad del primero es compatible con que las características o propiedades mentales de cualquier evento en el mundo carezcan por completo de importancia causal. Esta

consistencia, como sugerí en mi trabajo, es ya por sí misma un problema para el monismo anómalo. Además, aun cuando, como Davidson sostiene, el monismo anómalo no *implique* lógicamente el epifenomenismo de propiedades,<sup>4</sup> algunos aspectos del monismo anómalo *sugieren* fuertemente, en contra de las intenciones del propio Davidson, un epifenomenismo de esa clase.<sup>5</sup> Este es el epifenomenismo que yo sostuve, siguiendo a Davidson mismo, que era consistente con el monismo anómalo. Y éste, y no el epifenomenismo de eventos, es el problema realmente importante al que se enfrenta el monismo anómalo.<sup>6</sup> Davidson parece pensar que su concepción extensional de las relaciones causales como relaciones entre eventos particulares, no importa cómo se describan, le permite esquivar este problema. Dada esta concepción, señala, “no tiene sentido literal ... hablar de un evento que cause algo en tanto que mental, o en virtud de sus propiedades mentales, o en tanto que es descrito de un modo u otro” (Davidson 1993: 13). Sin embargo, en su respuesta a Davidson, Brian McLaughlin arguye convincentemente que una concepción extensional de las relaciones causales no priva de sentido a la idea según la cual, en una relación causal entre dos eventos, uno de ellos causó el otro en virtud de alguna de sus propiedades (cf. McLaughlin 1993: 31–33), de modo que se puede sos-

<sup>4</sup> Pero véase la nota 1.

<sup>5</sup> Estos aspectos son conocidos e incluyen, en particular, la tesis según la cual toda relación causal entre eventos particulares puede subsumirse bajo una ley general estricta dada una descripción adecuada de dichos eventos, así como la tesis según la cual sólo las leyes físicas son leyes estrictas. Si las leyes físicas, como parece ser el caso, refieren únicamente a propiedades físicas, hay fuertes razones para pensar que sólo las propiedades físicas de un evento, pero no sus propiedades mentales, son relevantes para las relaciones causales en las que ese evento pueda intervenir. Y esto es lo que hemos llamado epifenomenismo de propiedades.

<sup>6</sup> Así, si mi hipótesis interpretativa es correcta, cuando Davidson afirma, en su respuesta a mi trabajo, que “el monismo anómalo no es consistente con el epifenomenismo”, no estaba realmente negando algo que yo sostuviera. Como he indicado, creo que el monismo anómalo es inconsistente con el epifenomenismo de eventos. Pero no deja de ser extraño que, en su réplica, Davidson entendiera el epifenomenismo del que yo afirmaba que era consistente con el monismo anómalo como epifenomenismo de eventos, dado que mi afirmación sobre la consistencia se produce casi inmediatamente después del texto del propio Davidson, que más arriba hemos citado, en el que claramente se está refiriendo al epifenomenismo de propiedades, a la concepción según la cual “las propiedades mentales de los eventos no introducen diferencia alguna en las relaciones causales” (Davidson 1993: 13). Pero, por extraño que ello sea, a menos que aceptemos, de acuerdo con mi hipótesis interpretativa, que Davidson se refiere en su réplica al epifenomenismo de eventos, parece que deberíamos atribuirle la contradicción a la que hemos aludido anteriormente.



tener consistentemente esta idea junto con la concepción extensional. No entraré más a fondo en esta discusión y asumiré sin más algo sobre lo que existe un consenso prácticamente unánime entre los filósofos e intérpretes de Davidson, a saber, que el epifenomenismo de propiedades constituye un problema no resuelto del monismo anómalo.

En mi contribución al volumen editado por el profesor Caorsi aventuré una hipótesis sobre la etiología de este problema en la obra de Davidson. El origen del mismo, según dicha hipótesis, estaría en el modo en que Davidson concibe las racionalizaciones, o explicaciones de la acción mediante razones, en términos de dos aspectos o condiciones, que yo denominé la condición de justificación y la condición causal. Estas dos condiciones corresponden a las dos condiciones de las razones primarias, C1 y C2, que Davidson establece en "Acciones, razones y causas", probablemente su artículo más conocido e influyente. La primera condición es la siguiente: "C1. *R* es una razón primaria por la que un agente llevó a cabo la acción *a* bajo la descripción *d* sólo si *R* consiste en una actitud favorable del agente hacia acciones que tengan cierta propiedad y en una creencia del agente según la cual *A*, bajo la descripción *d*, tiene esa propiedad" (Davidson 1963: 3); la segunda reza así: "C2. Una razón primaria de una acción es su causa" (Davidson 1963: 12). Según mi diagnóstico en el trabajo mencionado, es la independencia recíproca con la que Davidson concibe estas dos condiciones lo que acaba generando más adelante la tendencia hacia el epifenomenismo de propiedades en el monismo anómalo. En su réplica a mi trabajo, Davidson escribe:

Lo que parece molestar al Profesor Moya es que él piensa que en mi análisis justificación y causalidad son independientes. ¿Pero qué significa esto? Solamente que hay, obviamente, casos donde tenemos razones para actuar de cierta forma, y realmente actuamos de esa forma, pero no por esas razones. Otras razones incitaron la misma acción, y fueron las que realmente impulsaron al agente. Todo esto es una cuestión de explicación, no de justificación. Si las razones por las cuales un agente actúa justifican la acción es un cuestión normativa, ulterior. Las razones por las cuales un agente actúa *racionalizan* la acción en mi sentido especial de "racionalizar" —esto es, muestran aquello que resultó atractivo de la acción desde el punto de vista del agente— pero ni siquiera el propio agente podría pensar que sus razones justifican su acción (Davidson 1999: 271).

Davidson parece afirmar que, en su análisis de las explicaciones por razones, y en contra de lo que yo sostengo, no interviene el concepto de justificación, sino conceptos más modestos como el de explicación racional o racionalización, en el especial sentido que él da a este término. En otros lugares, sin embargo, Davidson habla de la justificación como una característica diferencial de las racionalizaciones o explicaciones por razones: “Si la racionalización es, como pretendo argüir, una especie de explicación causal, la justificación, en el sentido dado por C1, es al menos una propiedad diferencial” (Davidson 1963: 9). En su réplica, Davidson debe suponer, pues, que le atribuyo el uso de un concepto de justificación más fuerte que el expresado por la condición C1. Es cierto que, frente a este concepto de justificación, que considero desligado de la causalidad, propongo como alternativa el uso de un concepto de justificación que implica la causalidad, de modo que una acción no estaría justificada por una razón, en este sentido fuerte de “justificación”, a menos que estuviera causada por ella. Sin embargo, cuando yo sostuve que, en el análisis davidsoniano, justificación y causalidad eran independientes, entendí la primera precisamente en términos de C1. Así, concuerdo con Davidson en que una explicación por razones ha de mostrar la acción llevada a cabo como razonable, o al menos como inteligible, a la luz de creencias y deseos del agente. Este es un elemento mínimo de racionalidad que cualquier explicación de una acción mediante razones debería incluir si pretende ser correcta. Y esta idea es la que Davidson pretende captar con su condición C1.

Una discrepancia más sustantiva se da en relación con mi afirmación según la cual, en el análisis de Davidson, las condiciones de justificación (en el sentido de C1) y causalidad son independientes. El único sentido de esta independencia que Davidson parece admitir es, como hemos visto más arriba, “que hay, obviamente, casos donde tenemos razones para actuar de cierta forma, y realmente actuamos de esa forma, pero no por esas razones” (Davidson 1999: 271). Más allá de este sentido mínimo, sin embargo, Davidson niega admitir esa independencia: “Ni en mi posición, ni en la del Profesor Moya, las razones que explican una acción o la justifican (si lo hacen) son independientes de la causalidad, ni tampoco la causalidad y la justificación necesitan ser reconciliadas; en la acción, las razones proporcionan una ‘causa racional’, como pertinentemente decía Aquino” (Davidson 1999: 272). No creo que Davidson me estuviera atribuyendo algo así, pero, en cualquier caso, cuando yo sostuve que, en la concepción davidsoniana, justificación y causalidad eran independientes, no pretendía

decir, desde luego, que, en dicha concepción, las razones pueden explicar la acción con independencia de su relación causal con ella.

Es central en la posición davidsoniana que, si una razón ha de explicar una acción, es necesario que la cause. Éste es el núcleo de la condición C2 y sería yo muy mal intérprete si negara este punto. Lo que quise decir es que, en la formulación davidsoniana, la condición causal C2 se yuxtaponen, digamos, inorgánica o mecánicamente a la condición de justificación C1, de modo que nada asegura que aquellas propiedades de las razones que requiere esta última condición, aquellas propiedades que nos permiten percibir lo que el agente halló atractivo en la acción, y de este modo la “racionalizan” en el sentido davidsoniano, desempeñen algún papel en la relación causal de la razón con la acción. Lo que Davidson exige realmente mediante la condición causal C2 es que una razón que tenga de hecho las propiedades indicadas en C1 cause la acción, pero su formulación de C2 deja abierta la posibilidad de que dichas propiedades “mentales” carezcan por completo de importancia para que la razón cause la acción.

Esta puerta que Davidson deja abierta al epifenomenismo de propiedades en “Acciones, razones y causas” no es, sin embargo, obvia e inmediatamente perceptible en este temprano artículo. Su presencia puede advertirse más bien cuando este artículo se lee desde una perspectiva más amplia, que incluye sus trabajos posteriores. Sin embargo, me parece ahora que la independencia entre las condiciones de justificación y de causalidad, C1 y C2, en el sentido que acabo de indicar, constituye una manifestación o un síntoma, más que la verdadera causa o raíz, del epifenomenismo de propiedades que planea sobre la concepción davidsoniana de la mente. Se trata, tal como ahora lo veo, de un diagnóstico superficial. Y tampoco considero ya satisfactoria la alternativa que propuse en mi trabajo, consistente en analizar la acción intencional en términos de un concepto de justificación que implicaba la causalidad, en lugar de introducir esta última como un requisito independiente que se añade al de racionalidad o justificación en el sentido de C1. Aun cuando esta propuesta evita de hecho el epifenomenismo de propiedades, lo hace de un modo insatisfactorio, a la manera de un *fiat* o de una maniobra puramente conceptual. En este trabajo no voy a elaborar una nueva propuesta para evitar el epifenomenismo. Lo que me propongo más bien es retomar el otro aspecto de mi contribución anterior y elaborar un diagnóstico más trabajado y profundo sobre la etiología del epifenomenismo en la obra davidsoniana; trataré de llevar a cabo una espe-

cie de rastreo<sup>7</sup> que nos conduzca a las fuentes iniciales de las que surge ese problema, que amenaza la plausibilidad del monismo anómalo. Podemos plantear la cuestión que vamos a tratar del siguiente modo: ¿En qué punto de su obra temprana abre Davidson el primer resquicio por el que se deslizará en su obra el problema del epifenomenismo?

Como es bien sabido, el artículo de Davidson "Acciones, razones y causas" cuestiona de modo radical una doctrina de amplísima aceptación en aquel momento, según la cual las razones de una acción no son causas de la misma, y las explicaciones de las acciones en términos de las razones del agente no son explicaciones de carácter causal. Autores como William Dray, Charles Taylor, Peter Winch o Abraham Melden, entre otros, sostenían por aquel entonces distintas versiones de esa doctrina. Para Winch, por ejemplo, dar una razón para hacer algo no proporciona una información empírica que permita al agente inferir inductivamente la realización de esa acción, sino que consiste más bien en justificar la acción o al menos la intención de llevarla a cabo. Una razón es una consideración o un conjunto de consideraciones a cuya luz la acción se muestra como razonable (cf. Winch 1972: 78). En una línea similar, Dray sostiene que las explicaciones racionales de la acción no pretenden subsumir ésta bajo leyes, sino "mostrar que lo que se hizo era la cosa a hacer por las razones dadas, más que simplemente la cosa que suele hacerse en esas ocasiones, tal vez de acuerdo con ciertas leyes" (Dray 1970: 124). Una explicación por razones da cuenta de la acción presentándola como apropiada o razonable dadas las creencias, propósitos y preferencias del agente en una situación concreta. La causalidad no desempeña aquí ningún papel esencial; la explicación procede únicamente en términos de coherencia e inteligibilidad de la acción a la luz de los factores aducidos como razones de la misma, así como, eventualmente, de determinados rasgos, especialmente de orden social e institucional, que caracterizan la situación concreta en la que se halla el agente.

Aunque sumaria, creo que la caracterización precedente da una idea del tipo de doctrina a la que Davidson se enfrenta en "Acciones, razones y causas" y a la que atribuye, correctamente, una inspiración wittgensteiniana. Davidson no niega, huelga decirlo, que las explicaciones por razones incluyan ese aspecto de racionalidad o justificación de la acción en el que insisten sus adversarios. Podemos interpretar la condición C1 como un in-

<sup>7</sup> Iba a escribir "deconstrucción", pero este término tiene demasiadas connotaciones para ser empleado sin temor a malentendidos.



tento de recoger y regimentar al mismo tiempo dicho aspecto, formulando con rigor los requisitos mínimos de racionalidad e inteligibilidad que las explicaciones por razones deben satisfacer para tener éxito. Pero, desde luego, la aportación realmente significativa de Davidson en ese artículo, que le valió reconocimiento internacional, es su defensa del carácter causal de tales explicaciones, o racionalizaciones, como él las denomina. Que las racionalizaciones son “una especie de explicación causal” es, en su opinión, una posición “antigua – y de sentido común” (Davidson 1963: 3) que él pretende restaurar y defender frente a los ataques sufridos en tiempos recientes por parte de autores como los que hemos mencionado. La defensa del carácter causal de las racionalizaciones que Davidson lleva a cabo es fundamentalmente negativa. Debido tal vez a que considera esa posición como de sentido común, como la posición por defecto, por decirlo así, Davidson parece transferir la carga de la prueba a sus adversarios, de modo que la mayor parte de su argumentación se dedica a mostrar que ninguno de los argumentos esgrimidos por ellos en contra del carácter causal de las razones, entre los que destaca el llamado “argumento de la conexión lógica”, resulta realmente concluyente.

Por lo que se me alcanza, el único argumento positivo que Davidson ofrece a favor de su posición es el siguiente. Supongamos que las explicaciones por razones incluyen únicamente el elemento de justificación o razonabilidad destacado por Winch, Dray y otros autores, o por el propio Davidson en su condición C1, de modo que dichas explicaciones se limitan a mostrar que “el agente posee ciertas creencias y actitudes a cuya luz la acción resulta razonable” (Davidson 1963: 9). En este caso, en palabras de Davidson, “habrá quedado fuera algo esencial, pues una persona puede tener una razón para una acción, y llevar a cabo la acción, y esa razón, sin embargo, puede no ser la razón por la que lo hizo” (Davidson 1963: 9).<sup>8</sup> En tal caso, aducir esa razón no explicará realmente la acción en cuestión, puesto que ésta no fue la razón por la cual el agente actuó de ese modo: “Resulta central a la relación entre una razón y la acción que explica la idea según la cual el agente llevó a cabo la acción *porque* tenía esa razón” (Davidson 1963: 9). Y el modo más natural y obvio de interpretar ese “porque”

<sup>8</sup> O, como lo expresa, según hemos visto, en su réplica a mi anterior trabajo: “[H]ay, obviamente, casos donde tenemos razones para actuar de cierta forma, y realmente actuamos de esa forma, pero no por esas razones. Otras razones incitaron la misma acción, y fueron las que realmente impulsaron al agente” (Davidson 1999: 271).

es causal. Así, si ha de constituir una explicación verdadera de la acción, la razón ha de causarla, y no sólo justificarla o presentarla como razonable.

Un modo algo distinto de exponer el argumento anterior sería el siguiente. Si, con Winch o Dray, suponemos que la explicación por razones se limita únicamente a justificar la acción o a mostrarla como razonable, o si aceptamos que la razón ha de satisfacer únicamente una condición como C1, nos privamos entonces de los instrumentos necesarios para distinguir el caso en que un agente tiene una razón apropiada para hacer algo (una razón que satisface C1 o una condición similar), y efectivamente hace tal cosa, pero no debido a esa razón, y el caso en que un agente con una razón apropiada para hacer algo lo hace debido precisamente a esa razón. Y puesto que en el segundo caso, pero no en el primero, aducir la razón constituye una explicación verdadera de la acción, nos privamos entonces de poder distinguir entre una explicación verdadera y una explicación falsa de una acción. El modo más natural de distinguir ambos casos, y con ello una explicación verdadera de una falsa, es decir que en el segundo caso, a diferencia del primero, la razón causó la acción. Necesitamos entonces la idea de causalidad para entender la naturaleza de las explicaciones por razones. Hemos de aceptar, pues, además de la condición de justificación o razonabilidad C1, la condición de causalidad, C2.

Podemos tal vez ilustrar el argumento anterior con algún ejemplo. Pensemos en Luis, un estudiante de segundo curso de Farmacia, que desea sinceramente que las personas con minusvalías tengan una vida lo más agradable posible y que actúa normalmente en consecuencia, colaborando con una ONG dedicada a mejorar las condiciones de vida de los ciegos. Entre otras muchas cosas, Luis suele ayudar a los ciegos a cruzar la calle. Un buen día, al ir a cruzar una calle, Luis advierte que una persona ciega pretende también cruzar. Ese día, sin embargo, Luis se siente especialmente pasivo y decaído y no se plantea siquiera ayudar a la persona ciega. De repente, sin embargo, Luis se da cuenta de que, al otro lado de la calle se encuentra Ángela, una compañera de curso que ha despertado su interés desde hace tiempo. Así que, con el propósito de impresionarla favorablemente, Luis toma a la persona ciega del brazo y la ayuda a cruzar la calle, saludando a Ángela con una sonrisa seráfica al pasar junto a ella. Tenemos aquí dos razones distintas que Luis tenía para ayudar a la persona ciega, a cuya luz esta acción resulta igualmente razonable. Expresándolo en términos de la condición C1, Luis tiene, por una parte, una actitud favorable hacia acciones que supongan una mejora en las condiciones de vida de

las personas minusválidas y cree que ayudar a la persona ciega a cruzar la calle es una acción de esa clase; por otra parte, Luis tiene una actitud favorable hacia acciones que le permitan impresionar favorablemente a Ángela y cree que ayudar a la persona ciega a cruzar la calle es una acción de esa clase. Sin embargo, aunque la acción de Luis se muestra igualmente razonable a la luz de ambos conjuntos de deseos y creencias, que él efectivamente posee, sólo el segundo conjunto constituye una explicación verdadera de su acción; sólo este segundo conjunto constituye realmente la razón *por la cual* Luis actuó como lo hizo, la razón que *causó* su acción.

El argumento de Davidson, que hemos ilustrado mediante el ejemplo anterior, muestra, en mi opinión de manera impecable, que nuestra comprensión común de la explicación de la acción mediante razones involucra “la noción ordinaria de causa” (Davidson 1963: 9), por usar la expresión del propio Davidson. Según todos los indicios, ponemos efectivamente en juego esta noción para dar cuenta de la diferencia, en nuestro ejemplo, entre el deseo de Luis de impresionar a Ángela y su deseo de mejorar las condiciones de vida de las personas con minusvalías. Según nuestro juicio sobre el ejemplo, para el que no necesitamos ninguna preparación técnica que vaya más allá de nuestra competencia como ciudadanos y nuestro sentido común, fue el primer deseo, y no el segundo, el que llevó a Luis a ayudar a la persona ciega, el que influyó de manera determinante en su decisión de hacerlo, el que le movió o le motivó a actuar de ese modo. “Llevar a alguien a”, “influir en”, “mover” o “motivar” son términos relacionados con “la noción ordinaria de causa”. Esta noción, pues, no se contrapone a la de razón, sino que es compatible con ella. El deseo de Luis de impresionar a Ángela fue a la vez razón y causa de su acción, y precisamente por ello apelar a él explica realmente, a diferencia del otro deseo, la acción de Luis. Hasta aquí Davidson se halla en terreno firme frente a sus adversarios. Reflexionemos un poco, sin embargo, sobre lo que está involucrado en esa “noción ordinaria de causa” que hemos puesto en juego al considerar el ejemplo. En primer lugar, esa noción está conectada a las ideas de fuerza, influencia, eficacia o producción; si queremos expresarlo en términos de Hume, podemos hablar de poder o de energía (aunque no de conexión necesaria);<sup>9</sup> el deseo de Luis de impresionar a Ángela tuvo sobre su decisión de ayudar a la persona ciega esa fuerza, influencia o eficacia de la que careció su otro deseo. Si esto es así, nuestro concepto ordinario

<sup>9</sup> Al menos cuando lo usamos en el contexto de la acción intencional humana.

de causa no es humeano; no asumimos que la relación causal se reduzca a una regularidad de sucesión. Nuestro término ordinario "causa" expresa, al parecer, un concepto primitivo, no reductible a otros que no lo involucren, de modo que sólo podemos explicarlo mediante términos aproximadamente sinónimos ("generar", "producir", "dar lugar a", etc.) que expresan conceptos asimismo causales. En segundo lugar, esa noción ordinaria de causa, aplicada a la explicación de la acción, no muestra rastro alguno del epifenomenismo de propiedades. Cuando juzgamos que el deseo de Luis de impresionar a Ángela fue decisivo para llevarle a ayudar a la persona ciega asumimos que el contenido de ese deseo, impresionar a Ángela, fue esencial para su influencia causal sobre su acción: eso, impresionar a Ángela, es lo que Luis pretendía conseguir con su acción, y *por eso* la llevó a cabo. *Ceteris paribus*, si Luis no hubiera tenido *ese* deseo, con *ese* contenido, no habría actuado como lo hizo. En el contexto del ejemplo, tal como lo hemos descrito, si Luis no hubiese querido impresionar a Ángela, habría cruzado la calle sin ayudar a nadie.

La lectura natural del argumento davidsoniano en pro del carácter causal de las explicaciones por razones, sugerida por el propio Davidson al reivindicar el "sentido común" y "la noción ordinaria de causa", incorpora los dos rasgos que hemos mencionado: un concepto no reductivo de causa como eficacia o influencia y la pertinencia causal de las propiedades mentales. Cuando leemos la condición C2, "una razón primaria de una acción es su causa", a la luz del argumento positivo de Davidson y de ejemplos como el que hemos comentado, presuponemos de modo natural la importancia esencial del contenido de la razón para la relación causal mencionada en C2. Asumimos que el contenido de la razón resulta indispensable para su influencia causal sobre el agente y su acción. De este modo, si, al formular y defender la condición causal C2, Davidson hubiese respetado esa lectura natural que él mismo propicia, si se hubiese mantenido fiel al concepto ordinario de causa, poniendo en juego nuestra comprensión de sentido común de ese concepto y de las explicaciones de la acción mediante razones, el escollo del epifenomenismo no habría llegado a surgir. Sin embargo, en la parte negativa de su argumentación, cuando defiende su condición causal C2 frente a las objeciones de sus adversarios, Davidson comienza a introducir, en lo que hasta ese momento parecía ser la "noción ordinaria de causa", rasgos que claramente rebasan el contenido de esa noción, en especial rasgos de origen humeano y hempeliano que más adelante denominará el "Principio del Carácter Nomológico de la Causalidad"



(Davidson 1982: 208). El propio Hume sabía bien que sus tesis sobre la causalidad chocaban abruptamente con el concepto cotidiano de la misma, y por ello califica alguna de sus conclusiones como “algo extraordinaria” (Hume 1980: 100). No es parte de nuestra noción ordinaria de causa que toda “conexión causal singular” está “cubierta” o “gobernada” por una ley causal (cf. Davidson 1963: 16) o, como más adelante lo expresará Davidson, que “los eventos relacionados como causa y efecto caen bajo leyes deterministas estrictas” (Davidson 1982: 208).<sup>10</sup> Para aceptar esta concepción nomológica de la causalidad, de raigambre humeano-hempeliana, Davidson ya no puede invocar legítimamente el “sentido común” o la “la noción ordinaria de causa”, como podía hacerlo al formular su argumento positivo en pro de su consideración causal de las razones. Sin embargo, en “Acciones, razones y causas” nos vemos llevados insensiblemente desde nuestros conceptos e intuiciones de sentido común a tesis sustantivas controvertidas sobre la relación causal, como lo es la concepción nomológica de la misma, que sobrepasan ampliamente esos conceptos e intuiciones ordinarios. La concepción nomológica requeriría una argumentación independiente en su favor. Y es realmente notable que, a pesar de la enorme importancia de esa concepción en el conjunto de su filosofía, Davidson nunca se molestara en defenderla de manera positiva. Tal vez la da simplemente por supuesta porque le parece obviamente correcta, aunque en mi opinión no lo es en absoluto. O tal vez da implícitamente por buenos los argumentos de Hume en su favor. O quizá ambas cosas. Hay que decir, sin embargo, que los adversarios de Davidson, como Winch, Taylor, Dray o Melden, no le iban a la zaga cuando se trataba de aceptar sin problemas el concepto humeano de causa. De hecho, cuando sostienen que las razones no constituyen causas de las acciones entienden “causas” en un sentido resueltamente humeano. Como Davidson, dan prácticamente por supuesta la concepción nomológica de la causalidad. De hecho, el principal argumento en contra del carácter causal de las razones, el argumento de la conexión lógica, hace un uso esencial de tesis humanas centrales, en particular aquella según la cual el nexo entre causa y efecto no es necesario y conceptual, sino empírico y contingente, de modo que sólo regularidades o leyes empíricas establecen la conexión entre ambos, para llegar, sobre la base de que la conexión entre razones y acciones es, en cambio, conceptual o “lógica”, a la conclusión

<sup>10</sup> Así formula Davidson el mencionado Principio del Carácter Nomológico de la Causalidad.

de que esa conexión no es causal. Charles Taylor, por ejemplo, expone el argumento, referido a la relación entre intención y acción, como sigue:

No podríamos decir que la intención fue el antecedente causal de la conducta, pues no están conectados contingentemente del modo normal. No estamos explicando la conducta por la 'ley' según la cual, *ceteris paribus*, tener la intención de *X* va seguido por hacer *X*, porque es parte de lo que entendemos por 'tener la intención de *X*' que, en ausencia de interferencias, va seguido por hacer *X*. Yo no podría decir que tengo la intención de *X* si, en ausencia de obstáculos u otros factores contrarios, no lo hice. Así, pues, mi intención no es un antecedente causal de mi conducta (Taylor 1964: 33. cf. también Melden 1961: 114).

Esta asunción generalizada de la concepción humeana puede quizá ayudar a entender por qué Davidson la da también por supuesta con tanta facilidad. En cualquier caso, si nosotros la ponemos en duda, deberíamos decir algo acerca de los argumentos de Hume en su favor, dada su enorme influencia histórica.<sup>11</sup> Como es sabido, una tesis central en el análisis humeano de la causalidad es que no tenemos una impresión, una experiencia directa del poder causal, la fuerza o la conexión que une los eventos que consideramos causalmente relacionados. Nuestra experiencia se limita a los eventos mismos. Nuestra idea de causa se origina como una aportación o proyección de nuestra mente cuando dos (impresiones de) eventos similares se suceden en el mismo orden de manera regular e invariable. De ahí la concepción humeana de la causalidad en términos del concepto de regularidad o ley, que Davidson acaba heredando. La argumentación de Hume en pro de la tesis aludida consiste fundamentalmente, como sabemos, en examinar casos centrales de lo que llamamos relaciones causales, tanto en el campo de la experiencia externa (el archiconocido ejemplo de las bolas de billar) como de la experiencia interna (la relación entre las voliciones y el movimiento de ciertas partes de nuestro cuerpo) mostrando que en ninguno de estos casos experimentamos otra cosa que una sucesión o conjunción constante de dos eventos: nada parecido a la fuerza o poder que supuestamente los conecta entre sí es parte de nuestra experiencia.

Mi impresión, sin embargo, es que Hume no miró en la dirección apro-

---

<sup>11</sup> Lo que me gustaría decir al respecto se inspira en una observación de Wittgenstein que me fue indicada hace tiempo por un compañero, aunque ya no recuerdo dónde se hallaba dicha observación ni su tenor literal.

piada. Su apelación al nexo entre volición y movimiento corporal es especialmente desafortunada, puesto que nuestra experiencia de movernos a voluntad no consiste realmente en una experiencia de una volición seguida de una experiencia del movimiento de nuestro cuerpo. En cualquier caso, pienso que hay situaciones comunes en que, en contra de lo que Hume sostiene, tenemos experiencia directa de poder, fuerza o causalidad. Pensemos por ejemplo en casos en que alguien o algo nos empuja o nos zarandea, amenazando con hacernos perder el equilibrio, o tal vez, como nuestros padres han hecho con nosotros cuando niños algunas veces, obligándonos a avanzar en una determinada dirección, contraria a nuestros deseos e inclinaciones espontáneas. Creo que la descripción correcta de casos así es que en ellos tenemos experiencia directa de una fuerza o poder causal que se ejerce sobre nosotros, y no sólo de una sucesión de eventos. Pienso que experiencias de este tipo, entre otras que podríamos fácilmente aducir, están involucradas en nuestro aprendizaje de las nociones causales, de la "noción ordinaria de causa" y de conceptos relacionados, como los de eficacia, fuerza, influencia o producción, a los que anteriormente hacíamos referencia. Y quizá son también experiencias de este tipo las que nos permiten percibir el choque de una bola de billar como algo que produce, causa o da lugar al movimiento de otra bola, en lugar de limitarse a precederlo. "

Si lo anterior es correcto, la concepción nomológica de la causalidad no forma parte de la "noción ordinaria de causa" ni estamos obligados a aceptarla salvo que se nos ofrezcan argumentos mejores que los de Hume, argumentos que Davidson desde luego no nos proporciona. De ningún modo es esta concepción algo obvio, como da la impresión de que Davidson asumía, dado su escaso interés en defenderla de manera positiva. Y sin embargo el tránsito desde esa concepción nomológica al epifenomenismo de propiedades no supone ya un trayecto largo ni complicado.<sup>12</sup> Dada esta concepción, si aceptamos, con Davidson, que las razones causan las acciones que explican, habremos de aceptar que hay leyes estrictas que cubren o subsumen esas relaciones causales entre razones y acciones. Pero si no hay leyes estrictas psicológicas o psicofísicas, si no hay, como Davidson lo expresa en "Acciones, razones y causas", "leyes que conecten eventos clasificados como razones con eventos clasificados como acciones", habrá leyes de otro tipo, de carácter "neurológico, químico o físico" (Davidson

<sup>12</sup> Desarrollo a continuación la tarea que anunciaba en la nota 1.

1963: 17) que subsuman dichas relaciones. Una conclusión de esta línea argumental es el monismo: las razones, deseos y creencias, son eventos físicos, presumiblemente neurológicos o neuroquímicos. Para llegar al epifenomenismo de propiedades se necesita una premisa adicional, a saber, que sólo las propiedades que pueden figurar en leyes estrictas son causalmente pertinentes para las relaciones causales entre los eventos que las poseen. Esta premisa, sin embargo, resulta especialmente plausible si se entiende la causalidad en términos de leyes, como hace la concepción nomológica. Aceptada esta premisa adicional, llegamos a la conclusión según la cual sólo las propiedades físicas de nuestras creencias y deseos son causalmente significativas, mientras que sus propiedades de carácter mental serán causalmente inertes o irrelevantes. Y esta conclusión, el epifenomenismo de propiedades, contradice intuiciones muy básicas, que ponemos en juego al afrontar el argumento positivo de Davidson a favor del carácter causal de las razones y el ejemplo con el que lo ilustramos: si la conclusión es correcta, entonces fue totalmente intrascendente para que Luis decidiera ayudar a la persona ciega el hecho de que deseara o pretendiera impresionar a Ángela. Creo que estaremos de acuerdo en que este resultado es inaceptable. En este trabajo he presentado una hipótesis que permita entender cómo Davidson, el defensor por antonomasia del carácter causal de las razones, pudo acabar elaborando una teoría que llevase a una conclusión tan contraria a nuestras convicciones sobre ese carácter, o al menos que fuese compatible con ella.

### Bibliografía

- Caorsi, C. E., ed. (1999). *Ensayos sobre Davidson*, Montevideo: Fundación de Cultura Universitaria.
- Davidson, D. (1963). "Actions, reasons, and causes", in: *Journal of Philosophy* 60. Reimpreso en Davidson 1982, pp. 3-19. Citamos según esta reimpresión.
- (1982). *Essays on Actions and Events*, Oxford: Clarendon Press.
- (1993). "Thinking causes", in: Heil y Mele (eds.), pp. 3-17.
- (1999). "Respuestas", in: Caorsi ed. (1999).
- Dray, W. (1970). *Laws and Explanation in History*, Oxford: Clarendon Press (1ª ed. 1957).



- Dretske, F. (1988). *Explaining Behavior: Reasons in a World of Causes*, Cambridge MA: MIT Press.
- Heil, J. y Mele, A. R., eds. (1993). *Mental Causation*, Oxford: Clarendon Press.
- Hume, D. (1980). *Investigación sobre el conocimiento humano*, Madrid: Alianza.
- McLaughlin, B. P. (1993). "On Davidson's response to the charge of epiphenomenalism", in Heil y Mele (eds.), pp. 27-40.
- Melden, A. I. (1961). *Free Action*, Londres: Routledge & Kegan Paul.
- Moya, C. J. (1999). "Davidson y la eficacia causal de la mente", in Caorsi (ed.), pp. 239-69.
- Taylor, C. (1964). *The Explanation of Behavior*, Londres: Routledge & Kegan Paul.
- Winch, P. (1972). *Ciencia social y filosofía*, tr. de M. Rosa Viganó, Buenos Aires: Amorrortu (1ª ed. en inglés 1958).

Carlos E. Caorsi - Waldomiro J. Silva-Filho (Compiladores)

# Razones e interpretaciones

## La filosofía después de Donald Davidson



Colección Nombre Propio/12

Ediciones del *signo*




RAZONES E INTERPRETACIONES  
La filosofía después de Donald Davidson

Carlos E. Caorsi  
Waldomiro J. Silva-Filho  
Compiladores

Colección

NOMBRE PROPIO

Ediciones del *signo*  


compilado por Carlos Caorsi y Waldomiro, J. Silva (F) - 1.ª ed.

Buenos Aires : Del Signo, 2008.

206 p. ; 22x15 cm. (Nombre propio; 12)

ISBN 978-987-1074-53-2

I. Filosofía. I. Caorsi, Carlos, comp. II. Silva (F), Waldomiro, J., comp.

CDD 190

Diseño de tapa e interior: Laura Restelli

Idea de tapa: Laura Restelli

© Ediciones del Signo. 2008

Julián Álvarez, 2844 - 1° A

Buenos Aires - Argentina

Tel.: (5411) 4804-4147

edicionesdelsigno@arnet.com.ar

ISBN: 978-987-1074-53-2

Reservados los derechos para todos los países. Ninguna parte de la publicación incluido el diseño de cubierta, puede ser reproducido, almacenado o transmitido de ninguna forma, ni por ningún medio, sea este electrónico, químico, mecánico, electroóptico, grabación, fotocopia o cualquier otro, sin la previa autorización escrita por parte de la editorial.

Queda hecho el depósito que marca la ley 11.723

Impreso en la Argentina - Printed in Argentina

Esta edición se terminó de imprimir en bibliografika de Voros S.A

Av. Elcano 4048, Buenos Aires. En el mes de Febrero del 2008

[www.bibliografika.com](http://www.bibliografika.com)





# ÍNDICE

Introducción .....	7
La voluntad de no creer <i>Manuel Hernández Iglesias</i> .....	11
Sobre algunas observaciones críticas a la noción de acción primitiva <i>Daniel Malvasio</i> .....	29
Epistemología no representacionista <i>William Duica</i> .....	43
Razones, justificación y causalidad <i>Carlos J. Moya</i> .....	59
El idiota, Kripkenstein y el intérprete radical <i>Samuel Manuel Cabanchik</i> .....	77
Metafísica, ontología y verdad en Davidson <i>Carlos E. Caorsi</i> .....	93
Davidson más allá del escepticismo <i>Plinio Junqueira Smith</i> .....	111
Taylor contra Davidson: intérpretes participantes o no comprometidos <i>Pablo Quintanilla</i> .....	145
Externalismo y escepticismo <i>Waldomiro José Silva-Filho</i> .....	161
Una teoría “perversa” del significado (lenguaje, perversión y significado) <i>Ronald Teliz</i> .....	181